



## CONSEJO UNIVERSITARIO

1

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Consejo Universitario

26 de abril, 1995

### ACTA No. 1138-95

PRESENTES: Máster Helio Fallas, quien preside  
Dra. Marina Volio  
M.Ed. Jesusita Alvarado  
Licda. Nidia Lobo  
Lic. José Luis Torres  
Sr. Luis Paulino Vargas  
Bach. José Daniel Arias

AUSENTES: Dr. Celedonio Ramírez, se excusa  
Licda. Ma. Eugenia Dengo, se excusa

INVITADOS: Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva C.U.  
Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno  
Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica  
Licda. Dalia Rojas, Jefe Oficina Recursos Humanos  
Dr. Carlos Lépiz, Vicerrector Académico.

Se inicia la sesión a las 9:45 a.m.

#### I. APROBACION DE LA AGENDA

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera pasar el punto IV-14) a la Comisión de Académicos.

Además, el punto IV-1), que es el concurso de Director de la Escuela de Educación, dado que hay interés que eso se realice, podríamos verlo hoy.

También está la propuesta del Sindicato y de APROUNED, que es el punto IV-9), se podría pasar a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La aprobación en firme del acuerdo tomado en sesión 1136-95, sobre la Licitación Pública, también es vital que se vea, así como el punto IV-2), que es el nombramiento del Tribunal Electoral.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

2

LICDA. NIDIA LOBO: Don José Joaquín Villegas me solicitó que el punto que está en Informes del Rector, sobre una teleconferencia, que lo pudiéramos ver hoy.

El punto IV-7), sobre el Informe de labores 1994 y plan de trabajo de la Auditoría, se podría remitir a la Comisión de Administrativos. Otro asunto importante es el nombramiento del miembro del Tribunal Electoral.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Sería importan ver el punto IV-4, que es la nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre los perfiles de Director de Investigación y Jefe de Investigación General. Además el punto IV-2, que es una solicitud de ayuda económica.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El punto VI-3) es importante que se analice.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Propondría que saquemos los cuatro puntos de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Quisiera solicitar que se devuelva a la Comisión de Asuntos Administrativos, el dictamen sobre el Plan de Modernización del Modelo Administrativo-Financiero, porque hay algunas cosas que quedan pendientes.

MASTER HELIO FALLAS: Podríamos darle prioridad a ese punto, porque me parece muy importante.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Hay una propuesta mía que tiene más de dos meses de estar en la agenda, que es el punto IV-39, sobre la restricción de gastos. No voy a pedir que eso apruebe, porque me parece que es extemporáneo y me parece que no es apropiado solicitarlo en ausencia del Rector. Más bien voy a solicitar que eso sea retirado de la agenda, porque me parece que ha sido ignorado durante más de dos meses. Pero que el Consejo solicite a la Administración que elabore una propuesta concreta de restricción de gastos y de austeridad.

\* \* \*

Por tanto, se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION ACTAS 1132 y 1133-95. APROBACION EN FIRME EL ACUERDO TOMADO EN SESION 1136-95, ART. III, inciso 1-a) (Dictamen Jefe Oficina Jurídica)
- III. INFORMES DEL RECTOR
  1. Nota del Lic. José Joaquín Villegas, sobre la teleconferencia. REF. CU-118-95



## CONSEJO UNIVERSITARIO

3

### IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Acuerdo del Consejo de Dirección de Docencia, sobre la Carrera de Derecho a nivel de Licenciatura. REF. CU-117-95
2. Notas de la APROUNED y el Sindicato UNE-UNED, referentes al informe cuantitativo en relación con el acuerdo firmado por el Rector y las organizaciones gremiales. REFS. CU-115 Y 116-95.
3. Dictamen sobre concurso de Jefe de la Escuela de Ciencias de la Educación. REF. CU-119-95
4. Nombramiento de un miembro del Tribunal Electoral.
5. Nota de la Comisión de Carrera Profesional, sobre nombramiento de dos miembros de esa Comisión. REF. CU-95-95
6. Informe de labores 1994 y Plan de Trabajo 1995, y utilización del personal que se contratará en la Auditoría Interna. REF. CU-102-95
7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre el Plan de Modernización del Modelo Administrativo-Financiero. ADM-95-039
8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre solicitud de agotamiento de la vía administrativa, presentada por los Señores: Yadira Espinoza, Francois Galera, Rose Mary Munguía, Ma. Elena Banavides, Roxana Angulo, Angela Benavides, Carmen Duarte y Lyra Morera. CJ-95-022
9. Dictamen de la Comisión de Jurídicos, sobre el Proyecto de Ley Culpa. CJ-95-023
10. Propuesta de acuerdo, presentada por el Lic. Luis Paulino Vargas, referente a la restricción de algunos gastos en la Universidad. REF. CU-39-95
11. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre Perfiles de Director de Investigación y Jefe del Centro de Investigación General. REF. CU-99-95
12. Nota de la Comisión de Carrera Administrativa, sobre nombramiento de un miembro titular de esa Comisión. REF. CU-94-95

## CONSEJO UNIVERSITARIO

4

13. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre las gestiones para la inscripción del Programa ATISBOS. REF. CU-43-95
14. Nota de la Vicerrectoría de Planificación, sobre el nombre de las Cátedras del Centro de Investigación General. REF. CU-63-95
15. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre resolución de los concursos de Inspector y Supervisores de Auditoría. REF. CU-100-95
16. Acuerdo del CONRE, sobre concursos mixtos en la plazas que pertenecen a Carrera Profesional.
17. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a las normas generales sobre el funcionamiento de las Fundaciones. CJ-94-034

### V. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Solicitud del Sindicato UNE-UNED, referente al pago de cotizaciones al régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional. CJ-018-95
2. Solicitud de ayuda económica del M.Sc. José Acosta, funcionario del Convenio UNED-MAG. REF. CU-95-021

### II. APROBACION ACTAS 1132 y 1133-95. APROBACION EN FIRME EL ACUERDO TOMADO EN SESION 1136-95, ART. III, inciso 1-a) (Dictamen Jefe Oficina Jurídica)

Para analizar la aprobación en firme del acuerdo tomado en sesión 1136-95, Art. III, inciso 1-a), referente a la Licitación Pública 75-94, se recibe el dictamen del Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica (O.J.95-056). Además se invita al Lic. Arce a la sesión, con el fin de que brinde las explicaciones pertinentes.

\* \* \*

Ingresas a la Sala de Sesiones del Lic. Celín Arce.

\* \* \*

MASTER HELIO FALLAS: La sugerencia que hace don Celín al final del dictamen, es que deberíamos esperarlos, porque la nueva ley flexibiliza ciertos procedimientos. Una duda que teníamos era si



## CONSEJO UNIVERSITARIO

ya se había hecho el trámite de esto y si va para este caso que ya se vio, dado que la ley apenas está saliendo. O si es que la ley en general es más flexible y entonces es mejor declarar desierta esta licitación e iniciar el proceso con una nueva ley con mayor flexibilidad.

LIC. CELIN ARCE: Esa ley ya fue aprobada por la Asamblea, lo que está pendiente es la publicación. Hasta donde yo entiendo la ley rige a partir de su publicación. Podría salir la próxima semana o dentro de 15 días. Entonces, independientemente de lo que se tome, todo parece indicar que tendrá que sujetarse al nuevo procedimiento que establezca la nueva ley, que flexibiliza bastante.

La nueva ley viene en el sentido de que prácticamente el procedimiento de contratación se concentra en el registro de proveedores. Cada institución tiene un registro de proveedores y según el monto de la contratación, así sería la licitación pública, licitación pública restringida o licitación pública por registro. Se enumera prácticamente en ciertos casos el recurso de apelación, el monto de la licitación pública es muy alto. Prácticamente ya no hay licitaciones públicas en el sentido tradicional. Según la ley una licitación pública se sujetaría a instituciones que tengan prácticamente un presupuesto ordinario superior a los \$40.000 millones y la contratación sea superior a \$600 millones.

MASTER HELIO FALLAS: O sea que prácticamente no van a haber licitaciones públicas.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Entonces no habría problema en declarar infructuosa esta licitación. Había duda en el Consejo, porque la Ley General de Contratación Administrativa, que establece que la Universidad puede declararla infructuosa, porque en este caso la máquina que se podría adquirir, no conviene a los intereses de la Universidad. La duda que tengo es que si aprobando una ley de Contratación Administrativa se podría aplicar a este caso, porque fue dada bajo el régimen actual. La duda que hay es si la Contraloría aprueba eso.

Lo otro que preocupa es porque el próximo año iniciamos cuatrimestres y me contaba doña Auxiliadora Protti que está en esa premura, porque inclusive tiene una posibilidad de beca para ir a una Feria mundial en Alemania, donde hay máquinas que ayudan a la Universidad a atender la demanda interna de unidades didácticas. Entonces hay cierta preocupación, porque se podrían ubicar perfectamente este año. Entonces la duda que tengo es si realmente se podría aplicar la nueva ley.

LIC. CELIN ARCE: En este momento el Consejo tiene que decidir si se declara desierta o se declara infructuosa. No la puede adjudicar, porque ya pasó el plazo que tiene legalmente establecido y perdió la competencia.

## CONSEJO UNIVERSITARIO

6

Si la declara infructuosa la ventaja que puede darse es que inmediatamente la UNED podría solicitarle a la Contraloría la autorización para que se proceda a una contratación directa. Dependerá de la Contraloría si la autoriza o no lo autoriza. El técnico respectivo podría decir que no le convencen los argumentos que da la UNED y tal vez haya que cambiar las bases técnica. También cabe la posibilidad de que autorice la contratación directa, y estando en curso esa solicitud de contratación directa, se publique la nueva ley, entonces cambian las reglas del juego.

MASTER HELIO FALLAS: Pero esta ley se tiene que reglamentar.

LIC. CELIN ARCE: La regla general es que toda ley se aplica y tiene plena vigencia, aunque no esté reglamentada. A como viene esa ley, casi no requiere de reglamentación, porque ya el marco general establece registro de proveedores, según los montos del presupuesto y monto de contratación, será licitación pública por registro o licitación pública restringida.

Entonces en este momento pareciera que lo más recomendable es que se declare infructuosa, para que la UNED proceda inmediatamente a solicitar la contratación directa, antes de que salga la ley publicada. Si la Contraloría autoriza la contratación directa, se regirá con base en esa autorización de la contratación directa. Si la Contraloría no autoriza la contratación directa, habría que acogerse a la nueva ley, que en cualquier momento va a ser publicada.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Según el dictamen de don Celín, la licitación no puede ser declarada desierta, ni puede ser adjudicada. Dice que eso debe darse dentro de los treinta días hábiles siguientes al acto de apertura, con lo cual solamente la podemos declarar infructuosa.

LIC. CELIN ARCE: En efecto, ese es el plazo que establece el cartel, para decidir si se adjudica o se declara desierta. Teóricamente se puede declarar desierta, porque en sentido estricto no hay ningún perjuicio ni ningún daño absolutamente para nadie. Pero en el sentido estricto dentro de ese plazo, la administración debió haber pronunciado. La recomendación es que se declare infructuosa, con base en el Artículo 206 del Reglamento de la Contratación Administrativa, porque es la única posibilidad que haría a la UNED facilitar la contratación directa. Si se declara desierta, es lo más probable que la Contraloría diga que hay que sacar otra licitación.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

7

\* \* \*

Se agradece al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, las explicaciones brindadas y se retira de la Sala de Sesiones.

\* \* \*

Se aprueba en firme el acuerdo tomado en sesión 1136-95, Art. III, inciso 1-a). Además se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO II

SE ACUERDA solicitar a la Administración que cuando presente ante la Contraloría General de la República, lo referente a la Licitación Pública 75-94, se justifique debidamente la solicitud para la contratación de compra directa. ACUERDO FIRME

\* \* \*

Se procede a la aprobación de las actas 1132-95 y 1133-95.

\* \* \*

LICDA. NIDIA LOBO: En la página 30 del acta 1132-95, se estaba analizando un asunto de los funcionarios de la UNED, que van a realizar otras universidades estatales los posgrados. Hay un acuerdo de la Junta Universitaria, ratificado por CONARE de que esos funcionarios serían becados en las otras universidades. Pero no estoy segura que eso esté teniendo el efecto recíproco para los funcionarios por parte de la UNED.

Se había pedido que la secretaria que se comunicara con OPES, para pedir un informe.

\* \* \*

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO II-A

SE ACUERDA solicitar a la Secretaria del Consejo Universitario informar sobre los resultados obtenidos de la consulta que se ha hecho a OPES, referente a la ratificación del convenio de parte de las cuatro Universidades Estatales, en relación con los posgrados realizados por los funcionarios. ACUERDO FIRME



## CONSEJO UNIVERSITARIO

8

\* \* \*

Se aprueban las actas 1132 y 1133-95, con modificaciones de forma.

\* \* \*

### III. INFORMES DEL RECTOR

#### 1. Nota del Lic. José Joaquín Villegas, sobre la teleconferencia

Se recibe nota R.185, del 20 de abril de 1995, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, en la que indica que de conformidad con los compromisos adquiridos por la UNED con AIESAD, es necesario que una persona se desplace a México, con el fin de participar como panelista en el tema de la Elaboración de Materiales Didácticos.

LICDA. NIDIA LOBO: Esta es una actividad que se va a realizar en México y apoyado por medio de la Teleconferencia en diferentes regiones: Argentina, Colombia, Venezuela y Costa Rica. Es organizado por la AIESAD y fue definido en la reunión en la que participé en España. Se solicitó que hubiera ponencias, pero que también hubiera un representante de la Universidad, en el evento en la sede central, que va a ser en México. Esto va a ser los días 16, 17 y 18 de mayo.

El tema del evento va a ser la formación de expertos en educación a distancia, entonces van a ver los temas relacionados con la producción de medios, con la evaluación de los aprendizajes, con el diseño curricular, todo orientado a la formación de expertos en educación a distancia. Por la UNED se está solicitando que asista la Sra. Teresita Zamora.

MASTER HELIO FALLAS: ¿Ella está trabajando en ese tema?

LICDA. NIDIA LOBO: Sí, creo que don José Joaquín logró que 12 ó 15 personas participaran con ponencias y que ella estuviera participando como conferencista.

El asunto es si esto sería financiado por Becas o por el Consejo Universitario. Tal vez podríamos pedirle a la Comisión de Becas que se pronuncie sobre esto.

## CONSEJO UNIVERSITARIO

9

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce nota R.185, del 20 de abril de 1995, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Asesor Académicos del Rector, en la que solicita autorización para que la Licda. Teresita Zamora participe como panelista en el tema de la Elaboración de Materiales Didácticos, en la teleconferencia que se desarrollará durante los días 16, 17 y 18 de mayo del año en curso, en México.

SE ACUERDA remitir dicha nota al Consejo Asesor de Becas, con el fin de conocer su pronunciamiento en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.  
ACUERDO FIRME

### IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

#### 1. Acuerdo del Consejo de Dirección de Docencia, sobre la Carrera de Derecho a nivel de Licenciatura

Se conoce nota D.D.257, del 5 de abril de 1995, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de esa Dirección, en sesión 10-95, referente a la apertura de la Carrera de Derecho en el Nivel de Licenciatura.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Hay una solicitud de la Dirección de Docencia y concretamente de la Escuela de Ciencias Sociales, sobre la posibilidad de que la Universidad abra la licenciatura en Derecho. El trámite usual es que se le pida el dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos, para que se determine si hay interés en que la Universidad abra esa carrera.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Entonces nosotros daríamos licenciatura en Derecho, desde el primer año.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En ese caso no es conveniente abrir ni diplomado ni bachillerato, porque no tienen ningún efecto la aplicación práctica. No hay trabajo en este campo como bachiller o como diplomado, sino sería nivel de licenciatura.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

10

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Tal vez se podría abrir para un nivel superior y captar estudiantes que hayan sacado el bachillerato.

LIC. JOSE LUIS TORRES: La Universidad no tendría base para dar maestría si antes no ha dado licenciatura.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: La idea que tengo es que dé sólo a nivel de licenciatura.

LICDA. NIDIA LOBO: Se podría pasar esta nota a la Comisión de Asuntos Académicos y que analicen esas posibilidades.

MASTER HELIO FALLAS: Lo que veo es que no existen fuentes de trabajo para la gente de Derecho. Las universidades privadas están graduando un gran número de personas.

LIC. JOSE LUIS TORRES: La idea es no ofrecer la Carrera de Derecho como lo hacen las universidades privadas, a una población muy grande, sino a una población meta, que podría ser en primera instancia, la que tiene el Poder Judicial. Sobre todo en los tribunales de justicia, como en las cabeceras provinciales, no hay capacitación de los mandos medios. El personal que está a cargo de las alcaldías, de juzgados y demás, son personas empíricas, pero la Corte no tiene capacidad de prepararlos porque están en Limón, Guanacaste, Golfito, San Isidro, etc.

Me parece que hay una población cautiva importante que no va a crecer con la demanda de abogados del país, sino para atender estos asuntos.

MASTER HELIO FALLAS: Ahí se requerirían personas que no sean abogados, pero que tampoco sean empíricos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Lo que pasa es que la aspiración de la gente que está trabajando en el poder judicial es el asunto salarial y la única posibilidad es con un título.

Otro asunto importante es que me parece que hay un gran vacío en la enseñanza del Derecho en este país, y es en cuanto al texto didáctico. Hay una gran ausencia de textos sobre eso en Costa Rica. He hablado con una gente, sobre todo del Colegio de Abogados, y están muy interesados en hacer una carrera muy seria, o sea, algo muy bien planificado, donde la UNED pueda ofrecer un buen texto didáctico, para ordenar un poco el desorden que hay en las universidades privadas. Creo que la UNED podría aportar mucho en el plano de desarrollo informático y tecnológico y también en el plano didáctico.

MASTER HELIO FALLAS: Este punto del mercado me parece que es importante, porque definitivamente son recursos que la Universidad está asignando.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

11

\* \* \*

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce nota D.D.257, del 5 de abril de 1995, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de esa Dirección, en sesión 10-95, referente a la apertura de la Carrera de Derecho en el Nivel de Licenciatura.

SE ACUERDA remitir este asunto a la Comisión de Asuntos Académicos, para su estudio. ACUERDO FIRME

2. Notas de la APROUNED y el Sindicato UNE-UNED, referentes al informe cuantitativo en relación con el acuerdo firmado por el Rector y las organizaciones gremiales

Se conoce nota del 20 de abril de 1995, suscrita por el Lic. Alvaro Palma, Presidente de la Asociación de Profesionales de la UNED, y nota 95-025, del 19 de abril del año en curso, suscrita por el Sindicato UNE-UNED, referentes a los cálculos cuantitativos de los aspectos incluidos en el acuerdo de las organizaciones gremiales con el Rector.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Dado que habían varios planteamientos hechos por el Sr. Rector cuando quedó electo, sobre el asunto de la situación salarial. Se había dado 15 días, para que las organizaciones gremiales hicieran una posible proyección del costo económico de estos acuerdos. La idea es pasar esto a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que ellos dictaminen.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Tal vez sería preferible que antes de eso haya algún dictamen de la Administración en general, pero concretamente de las oficinas que tienen que ver con la parte financiera, podría ser Presupuesto y Finanzas, Oficina Financiera y la Oficina de Programación y Análisis Administrativo. Ellos podrían evaluar qué significa eso para la Universidad.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Pero de la Comisión los podrían llamar a ellos.

MASTER HELIO FALLAS: Creo que sí sería buenos que la Administración revise esto, para ver un poco la base de los cálculos.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

12

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Creo que es indispensable el criterio del Rector, para ver si eso es aceptable o no.

\* \* \*

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce nota del 20 de abril de 1995, suscrita por el Lic. Alvaro Palma, Presidente de la Asociación de Profesionales de la UNED, y nota 95-025, del 19 de abril del año en curso, suscrita por el Sindicato UNE-UNED, referentes a los cálculos cuantitativos de los aspectos incluidos en el acuerdo de las organizaciones gremiales con el Rector.

SE ACUERDA enviar dichas notas a la Oficina Financiera, a la Oficina de Presupuesto y Finanzas y a la Oficina de Programación y Análisis Administrativo, con el fin de que, en el término de 15 días, rindan el criterio técnico respectivo.

Asimismo, se solicita al Sr. Rector que externé cuál es su posición, con respecto a este asunto. ACUERDO FIRME

### 3. Dictamen sobre concurso de Jefe de la Escuela de Ciencias de la Educación

Se recibe el dictamen de la Comisión integrada por los señores Licda. Ma. Eugenia Dengo, Dra. Marina Volio y el Lic. José Luis Torres, encargada de realizar las entrevistas a los concursantes al puesto de Director de la Escuela de Ciencias de la Educación.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Participamos en esta comisión doña Ma. Eugenia Dengo, doña Marina Volio y este servidor. Entrevistamos a los señores: Ma. Marta Chaverri, Evelyn Chen, Lisbeth Fallas, Jaime Mayorga y Pedro Venegas.

La Oficina de Recursos Humanos hizo una precalificación y excluyó a una gente que no cumplía requisitos. La Comisión recomienda a tres personas: La Sra. Ma. Marta Chaverri, el Sr. Pedro Venegas y el Sr. Jaime E. Mayorga.

LICDA. NIDIA LOBO: La duda que tengo es si el nombramiento es por cuatro años o para cumplir el período que tenía don Carlos Lépiz.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

13

DRA. MARINA VOLIO: Lo de don Carlos Lépiz no es un permiso, como para que se nombre a una persona por el tiempo que le falta, sino que es por cuatro años.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Me parece muy válida la inquietud que ha presentado doña Nidia. No sé cuál es la condición laboral en que quedó don Carlos Lépiz a la hora en que se nombró como Vicerrector, porque si se le concedió un permiso en su plazo de Director de la Escuela de Ciencias de la Educación, para nombrarse como Vicerrector, tendría mis dudas. Recuerdo perfectamente que cuando nombramos a los Vicerrectores, doña Nidia expresamente le preguntó al Sr. Rector que por cuánto tiempo era y él no contestó. Creo que eso es lo propio de un puesto de confianza.

LICDA. NIDIA LOBO: ¿El Consejo Universitario aprobó sacarlo por cuatro años?

LIC. JOSE LUIS TORRES: El Estatuto Orgánico dice que hay puestos fijos en el área académica por cuatro años y en el sector administrativo por seis años.

LICDA. NIDIA LOBO: Pero yo no recuerdo que el Consejo haya dicho que se sacara el concurso por cuatro años.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Mi pregunta es si es posible hacer un nombramiento de jefe en propiedad por concurso, si no es en los plazos indicados en el Estatuto.

DRA. MARINA VOLIO: Yo también soy del criterio que tiene que ser por los cuatro años.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Una cosa son los plazos fijos en general y otra cosa es la condición especial.

DRA. MARINA VOLIO: La duda de doña Nidia y doña Jesusita, que es válida, es que si a don Carlos Lépiz se le dio un permiso en ese puesto en el que se le había nombrado para que pasase a ocupar la Vicerrectoría. Por si fue un permiso es un problema, porque si por alguna razón renuncia como Vicerrector, él podría alegar que vuelve a plaza en la cual el Consejo lo había nombrado.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: El problema no es asunto de personas, sino que la duda que plantea doña Nidia es válida en el sentido de que si nosotros procedemos a hacer un nombramiento por cuatro años y si ese nombramiento eventualmente pudiese ser impugnado.

LICDA. NIDIA LOBO: Es mejor consultarlo con don Celín.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: También se podría llamar a doña Dalia Rojas.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

14

\* \* \*

Se procede a realizar la votación secreta para nombrar al Director de la Escuela de Ciencias de la Educación, quedando por unánimidad la M.Ed. María Marta Chaverri Rivera (7 votos).

\* \* \*

Ingresan a la Sala de Sesiones los señores Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica. La Licda. Nidia Lobo explica la duda sobre el período que debe tener vigencia este nombramiento.

\* \* \*

LICDA. DALIA ROJAS: Don Carlos Lépiz no renunció, sin embargo cuando llega el nombramiento de él como Vicerrector Académico, se da en periodos cerrados. Se dice que él se nombra del año 94, por cinco años. Entonces sobrepasa el tiempo en que él estaba nombrado en la Escuela de Educación. Sin embargo él no presenta ninguna renuncia al puesto de él como Director de la Escuela de Educación.

DRA. MARINA VOLIO: Entonces ahí hay un vicio en el nombramiento, porque él tenía que haber presentado expresamente la renuncia.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Es una renuncia tácita, a acogerse al nuevo puesto.

LICDA. DALIA ROJAS: La acción de personal está por tiempo cerrado, no se dice que es a discreción, eventualmente si el mismo renuncia como Vicerrector Académico o si el Rector le pida que ya no sea Vicerrector. Pero el acuerdo dice que se nombra por el período en que don Celedonio esté como Rector.

DRA. MARINA VOLIO: Habría que asumir que desde el punto de vista legal, que al venir la acción de personal con el período cerrado, eso significa automáticamente que el nombramiento no es a discreción del Rector, sino que fue expresamente un nombramiento del Consejo Universitario, por un período fijo.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Cuando se hizo el nombramiento de los Vicerrectores, doña Nidia le preguntó expresamente al Sr. Rector, por cuánto tiempo era y él no contestó. Interpreté en esa intervención de don Celedonio que era un puesto de confianza.

DRA. MARINA VOLIO: No era un puesto de confianza en la medida en que la acción de personal se hizo por cinco años.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

15

\* \* \*

Ingresa a la Sala de Sesiones el Dr. Carlos Lépiz, Vicerrector Académico.

\* \* \*

DRA. MARINA VOLIO: Me parece que la idea de don Luis Paulino, al traer al Dr. Carlos Lépiz, es para preguntarle expresamente por parte de este Consejo, si al asumir el cargo de Vicerrector Académico, renunció al cargo de Director de la Escuela de Educación.

DR. CARLOS LEPIZ: Hasta el día de hoy no he presentado ninguna renuncia al cargo de Director.

DRA. MARINA VOLIO: Al aceptar usted el cargo de Vicerrector, tenía que haber renunciado expresamente al cargo de Director, o pedir un permiso. Pero no hizo ninguna de las dos cosas, con lo cual quiere decir que nosotros, como Consejo, podemos asumir que al existir la aceptación de Vicerrector de parte suya, es lo que predomina en este caso.

DR. CARLOS LEPIZ: Realmente así lo veo yo. La única preocupación, que es muy humana, es el hecho de que es un puesto de confianza.

DRA. MARINA VOLIO: No es un puesto de confianza, en la medida en que el Consejo Universitario es el que procede a hacer el nombramiento por cinco años. La confianza aquí se maneja a otro nivel, radica en la escogencia que hizo el Sr. Rector de las personas candidatas a Vicerrectores. Es decir, no hubo una comisión calificadora de los atestados de la gente, para proponer al Consejo una terna de quienes podrían ser los Vicerrectores. El nivel de confianza se maneja de que el Estatuto le dice el Rector que escoja los Vicerrectores y los presenta al Consejo, para que éste proceda a nombrarlos o proceda a rechazarlos. Entonces, a partir del momento en que el Consejo lo nombra en calidad de Vicerrector, por un período determinado de cinco años, entonces desde el punto de vista legal, el puesto deja de ser de confianza del Rector.

La otra consecuencia lógica es que el único que podría destituirlo a usted no es el Rector, es el Consejo Universitario. El Rector arbitrariamente no puede destituirlo de la noche a la mañana, porque si lo hiciese, usted puede demandar a la Universidad los salarios que le correspondan por la totalidad de los cinco años.

La Universidad no puede estar sujeta a las variables de las personas. La función del Rector dura cinco años, por normativa de la Universidad. Si el Rector al año o a los dos años deja de ser Rector, los Vicerrectores seguirían. El nuevo Rector lo único



## CONSEJO UNIVERSITARIO

16

que podría hacer es pedirle al Consejo Universitario que ratifique el nombramiento de los Vicerrectores o que los destituya. Pero si no hay una razón justificada para destituirlos, la Universidad tiene que asumir el pago de la totalidad de los salarios por los cinco años.

DR. CARLOS LEPIZ: Con el razonamiento de doña Marina, yo tendría claro el panorama. Cuando yo hablo de que es un puesto de confianza, lo hago en el sentido no sólo de la escogencia, sino que es imposible ejercer una labor de conducción de la Rectoría con las que pueda haber problema. En esos términos, en aras de facilitar el nombramiento de la Dirección de la Escuela de Educación, yo hago lo que sea lo más conveniente para la institución.

\* \* \*

Se retira de la Sala de Sesiones el Dr. Carlos Lépez.

\* \* \*

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Tengo una duda, eso quiere decir que los Vicerrectores que han trabajado con don Celedonio y que no han completado los cinco años, pudieron haber pedido indemnización por cinco años.

DRA. MARINA VOLIO: Si no renunciaron y fueron destituidos arbitrariamente, o sea que no había causal para su destitución, entonces sí pueden reclamar.

MASTER HELIO FALLAS: Creo que perfectamente podemos tomar la decisión.

LIC. CELIN ARCE: Parcialmente coincido con el enfoque de doña Marina, el Art. 16, inciso c) del Estatuto Orgánico dice: "Es atribución del Consejo Universitario nombrar a los Vicerrectores, a propuesta del Rector y removerlos de sus cargos, también a propuesta del Rector, por al menos dos terceras partes del total de los votos. En este caso los vicerrectores gozarán, como funcionarios, de la estabilidad que consigne el Régimen de Carrera Universitaria".

En primer lugar queda claro que el que nombra y remueve a los vicerrectores es el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. La tercera idea es que eventualmente el Rector podría solicitar la remoción de uno de sus vicerrectores, para lo cual se requeriría mayoría calificada de dos terceras partes de los miembros del Consejo Universitario. Luego dice que tiene la estabilidad que cobija el Régimen de Carrera Universitaria. Que yo sepa no hay una estabilidad específica, propia o exclusiva para los vicerrectores, de tal suerte que hay que aplicarles la estabilidad ordinaria que establece el Estatuto de Personal para todos los funcionarios en propiedad de la Universidad.

## CONSEJO UNIVERSITARIO

17

Por otro lado el Art. 22 dice: "Los vicerrectores son los colaboradores inmediatos del rector. Deben dedicar tiempo completo a sus funciones ...", luego vienen los requisitos y después otra parte importante, que dice "Cesarán en sus cargos en el momento en que termine el período para el que fue nombrado el rector que los propuso, o cuando a instancia de éste, el Consejo Universitario los separe de sus funciones, conforme con lo estipulado en el inciso c) del Art. 16, o por las razones estipuladas en los literales a), c), ch), d) y e) del artículo 10 de este Estatuto".

Esto significa que pueden ser removidos cuando media alguna causa justificada, que son las del Art. 10, o bien cuando lo solicite el Sr. Rector. Pero aún así, se requiere la mayoría calificada del Consejo Universitario, para que puedan ser removidos. En este caso, surge la duda si cuando se remueve a un vicerrector por pérdida de confianza del rector, éste lo lleva al Consejo Universitario y lo remueve, habrá alguna indemnización a la que tenga derecho el vicerrector o no, por no haber terminado su período; pareciera que sí.

No hay la menor duda de que los vicerrectores son nombrados por el período en que fue nombrado el rector. Si a mitad del período, se cambia a un vicerrector, el que venga tiene que terminar el período que le falta al rector para terminar. Pero surge el otro problema, ¿qué pasa si el rector nombrado no termina su período, porque renuncia, se muere o es removido, qué pasa con esos vicerrectores?

DRA. MARINA VOLIO: No dice que su período va de acuerdo con la permanencia del Sr. Rector, sino que dice que es el término del período para el cual se nombró al rector.

LICDA. DALIA ROJAS: El nombramiento de los vicerrectores dice que es mientras funja como rector. Entonces si cambia de rector, también hay posibilidades de remover a los vicerrectores.

LIC. CELIN ARCE: El artículo 10 dice que cesarán en sus cargos en el momento en que termine el período para el que fue nombrado el rector que los propuso, no que termine las funciones. Entonces fueron nombrados por cinco años, que fue el período que tiene don Celedonio. Si don Celedonio no termina su período de cinco años, mi opinión sería que los vicerrectores siguen, porque no ha terminado el período de cinco años. El nuevo rector que venga, si estima procedente cambiar a los vicerrectores, tiene que hacer la solicitud y el Consejo Universitario, por dos terceras partes, tendría que acoger su solicitud y nombrar nuevos vicerrectores.

LIC. CELIN ARCE: Si renuncian, no hay ningún problema. Administrativamente era lo más recomendable que antes de tramitar eso, se le pidiera la renuncia respectiva al funcionario. Por ejemplo don Carlos Lépiz puede decir que le faltan dos años para terminar

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

18

como Director de la Escuela de Educación, entonces pide permiso por los dos años que le faltan.

DRA. MARINA VOLIO: Creo que es válido ese argumento, porque cuando es profesor en la universidad, si tiene que pedir permiso para ocupar un cargo de ministro, tiene que pedir un permiso que diga lo siguiente: "Solicito permiso como profesora, hasta el período de finalización de mi cargo como ministro". Esto es así, porque si uno renuncia como ministro, por alguna razón, entonces automáticamente recupera su puesto como profesor.

Si don Carlos no hizo la solicitud de permiso, entonces automáticamente se asume que él renunció al cargo, para acogerse al nuevo nombramiento que le hizo el Consejo Universitario.

LIC. CELIN ARCE: Es una renuncia tácita. Si hubiera pensado en conservar el puesto, hubiera solicitado el permiso por el período que le falta en el puesto de director.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Es muy rara una situación de alguien, como en este caso que deja la jefatura y no pide permiso, y transcurre dos o más años, es muy raro que al cabo de ese tiempo, sin haber pedido un permiso ni cosa por el estilo, pueda conservar el derecho a la jefatura. Por ejemplo en el caso de don Rodrigo Arias, creo que ya tiene cerca de dos años y medios que dejó la jefatura de la Escuela de Administración. Si él no pidió ningún permiso ni renunció, cómo puede ser posible que todavía conserve derecho al puesto.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: El acuerdo del nombramiento se podría poner en los términos de que considerando que don Carlos Lépiz no presentó renuncia ni permiso al puesto de Director de la Escuela de Educación, que el concurso se publicó por un plazo de cuatro años y se procede a efectuar el nombramiento.

DRA. MARINA VOLIO: Me parece que es peligroso poner que en vista de que el Sr. Lépiz no presentó su renuncia, porque ya quedaría expresamente en un documento esa situación. Me parece que hay que dejarla en condición tácita.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Reitero lo que dije antes, cómo puede conservar él el derecho a la jefatura, si dejó de ejercer esa jefatura hace un tiempo y no pidió permiso ni cosa por el estilo.

LIC. CELIN ARCE: Para conservar el derecho sobre esa plaza, tiene que haber un acto expreso de la administración, en el que le conserva ese derecho, ya sea vía ascenso o permiso, y que expresamente lo haya solicitado y la administración lo hubiese otorgado expresamente.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

19

\* \* \*

Se agradece a los Sres. Dalia Rojas y Celín Arce, las explicaciones brindadas y se retiran de la Sala de Sesiones.

\* \* \*

Después de discutido este asunto, y de acuerdo con el resultado de la votación secreta, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO IV, inciso 3)

Después de analizados los atestados de los oferentes al cargo de Director de la Escuela de Ciencias de la Educación, se procede a votar y resulta nombrada la M.Ed. María Marta Chaverri Rivera en dicho puesto, a partir del 1ro. de mayo de 1995, y por un período de cuatro años. ACUERDO FIRME

\* \* \*

El Máster Helio Fallas se disculpa, porque tiene que retirarse de la sesión.

En vista de que el Sr. Helio Fallas ha tenido que retirarse de la sesión y la Dra. Marina Volio se encuentra fuera de la Sala de Sesiones, continúa presidiendo el M.Ed. Jesusita Alvarado.

\* \* \*

### 4. Nombramiento de un miembro del Tribunal Electoral

LICDA. NIDIA LOBO: El Tribunal está conformado con representantes de las diferentes Vicerrectorías. En este caso sería un representante de la Vicerrectoría de Planificación.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Tenemos dos nombres a considerar, es el caso de don Manuel Mora y la Sra. Heidy Aguirre.

\* \* \*

Se procede a realizar la primera votación secreta del nombramiento de un miembro del Tribunal Electoral Universitario, quedando de la siguiente manera: 4 votos a favor del Sr. Manuel Mora y 1 voto a favor de la Sra. Heidy Aguirre.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

20

\* \* \*

Se somete a segunda votación secreta, obteniéndose 5 votos a favor del Sr. Manuel Mora.

\* \* \*

En el momento en que se realizan las anteriores votaciones, se encuentran fuera de la Sala de Sesiones, los señores Dra. Marina Volio. Cuando ingresa a la Sala de Sesiones le da la firmeza al acuerdo al siguiente acuerdo:

### ARTICULO IV, inciso 4)

SE ACUERDA nombrar al Sr. Manuel Mora Mora como miembro propietario del Tribunal Electoral Universitario, en sustitución de la Licda. Silvia Abdelnour, por el período para el cual fue nombrada la Licda. Abdelnour.  
ACUERDO FIRME

### 5. Nota de la Comisión de Carrera Profesional, sobre nombramiento de dos miembros de esa Comisión

Se recibe nota CCP.95.014, del 6 de abril de 1995, suscrita por la Licda. Guiselle Bolaños, Coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, en la que solicita nombrar a un representante titular ante esa Comisión. Además solicita que se nombre a un miembro sustituto del Lic. Enrique Villalobos, por el tiempo que éste se encuentre disfrutando de la Licencia Sabática.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Habría que pasar a un suplente a titular, que podría ser doña Guiselle Bolaños y nombrar a un suplente. Propongo a la Licda. Xinia Zúñiga.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Entonces doña Guiselle pasaría a ser miembro titular.

\* \* \*

Se somete a votación secreta el nombramiento de un miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, obteniendo 5 votos la Licda. Guiselle Bolaños Mora.

Se somete a votación secreta el nombramiento de un miembro suplente de la Comisión de Carrera Profesional, obteniendo 5 votos la Licda. Xinia Zúñiga Muñoz.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

21

\* \* \*

Por tanto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO IV, inciso 5)

En atención a la nota CCP.95.014, del 6 de abril de 1995, suscrita por la Comisión de Carrera Profesional, SE ACUERDA nombrar a la Licda. Guiselle Bolaños Mora como miembro titular de dicha Comisión, por el período que establece el Reglamento respectivo.

Asimismo, se nombra a la Lic. Xinia Zúñiga Muñoz, como miembro suplente de la Comisión de Carrera Profesional, por el período establecido en el Reglamento. ACUERDO FIRME

### 6. Informe de labores 1994 y Plan de Trabajo 1995, y utilización del personal que se contratará, de la Auditoría Interna

Se conocen notas AI-029 y 030, del 18 de abril de 1995, suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, referentes al Informe de Labores 1994 y Plan de Trabajo 1995, y el Informe de la utilización de personal que se contratará en la Auditoría, respectivamente.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO IV, inciso 6)

Se conocen notas AI-029 y 030, del 18 de abril de 1995, suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, referentes al Informe de Labores 1994 y Plan de Trabajo 1995, y el Informe de la utilización de personal que se contratará en la Auditoría, respectivamente.

SE ACUERDA remitir dichos informes a la Comisión de Asuntos Administrativos, para su análisis. ACUERDO FIRME



## CONSEJO UNIVERSITARIO

22

7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre el Plan de Modernización del Modelo Administrativo-Financiero

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 466-95, Art. IV, referente al análisis técnico realizado por la Oficina de Programación y Análisis Administrativo, sobre el Plan de Modernización del Modelo Administrativo-Financiero.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Solicito que este dictamen se devuelva a la Comisión de Asuntos Administrativos.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 466-95, Art. IV, referente al análisis técnico realizado por la Oficina de Programación y Análisis Administrativo, sobre el Plan de Modernización del Modelo Administrativo-Financiero.

En vista de que este asunto se continuará analizando en dicha Comisión, SE ACUERDA devolverlo a la Comisión de Asuntos Administrativos. ACUERDO FIRME

8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre solicitud de agotamiento de la vía administrativa, presentada por los Señores: Yadira Espinoza, Francois Galera, Rose Mary Munguía, Ma. Elena Benavides, Roxana Angulo, Angela Benavides, Carmen Duarte y Lyra Morera

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 97-95, Art. V, en relación con la solicitud de agotamiento de la vía administrativa, presentada por los señores Yadira Espinoza Acevedo, Francois Galera Alvarado, Rose Mary Munguía Romero, María Elena Benavides Barquero, Roxana Angulo Porras, Angela Lidieth Benavides Mora, Carmen Duarte Valerín y Lyra Morera Salas, con base en las reclasificaciones aprobadas por el Consejo Universitario, en sesión 1095-94, Art. IV, inciso 1).

LIC. JOSE LUIS TORRES: Este es un asunto que habían pedido a la Oficina de Recursos Humanos, pero en realidad la Comisión encontró que no hay ningún acto administrativo que impugnar, porque no hay ninguna resolución de la Oficina de Recursos Humanos. Lo que existía es la petición de ellas, para un asunto de reclasifica-



## CONSEJO UNIVERSITARIO

23

ción de Secretaria a Asistente. Lo que se hace es solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos que conteste dicha solicitud.

\* \* \*

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

### ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 97-95, Art. V, en relación con la solicitud de agotamiento de la vía administrativa, presentada por los señores Yadira Espinoza Acevedo, Francois Galera Alvarado, Rose Mary Munguía Romero, María Elena Benavides Barquero, Roxana Angulo Porras, Angela Lidieth Benavides Mora, Carmen Duarte Valerín y Lyra Morera Salas, con base en las reclasificaciones aprobadas por el Consejo Universitario, en sesión 1095-94, Art. IV, inciso 1).

Se acoge dicho dictamen, el cual a la letra dice:

### CONSIDERANDO:

1. Que los petentes solicitan reclasificación de sus plazas con fecha 10 de octubre de 1994.
2. Que mediante nota ORH.1258 del 28 de octubre de 1994, la Oficina de Recursos Humanos les comunicó a los interesados que se abocaría al estudio respectivo.
3. Que los petentes recurren ante este Consejo el 2 de marzo de 1995, solicitando agotar la vía administrativa.

### Por tanto, SE ACUERDA:

1. Declarar sin lugar el reclamo interpuesto, por cuanto no hay acto administrativo que esté siendo objeto de impugnación.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, que a la brevedad posible atienda la solicitud de los interesados.

ACUERDO FIRME

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

24

**9. Dictamen de la Comisión de Jurídicos, sobre el Proyecto de Ley Culpa**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 97-95, Art. VI, sobre el Proyecto de Ley "Culpa" (Cortar Únicamente Lo Producido Ahora), elaborado por el Lic. Ottón Solís.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El Proyecto de Ley Culpa lo hizo llegar don Ottón Solís a la Universidad, para que diéramos un dictamen. La Comisión de Jurídicos en su oportunidad, por encargo del Consejo, decidió pedir dictámenes a don Marvin Calvo, a don Walter Araya y a doña María Eugenia Zúñiga. Ellos hicieron un dictamen, pero en la Comisión teníamos algunas dudas y les pedimos que lo ampliaran un poco más.

Luego le enviamos una nota a don Julián Monge, pero como renunció a la Universidad, entonces don Orlando Morales dio el dictamen sobre esta Ley.

En este caso, como no fue una consulta oficial de la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea a la UNED, no le contestamos oficialmente y tal vez como una referencia a don Ottón, le adjuntamos al dictamen, las observaciones planteadas tanto por don Orlando Morales, doña Ma. Eugenia Zúñiga, don Walter Araya y don Marvin Calvo, para que él los considere en el proyecto.

Entiendo que este asunto ha tenido variantes, porque van a haber otros proyectos de Ley forestal, y como esto tiene bastante de estar en el Consejo, se lo mandamos a don Ottón, para que tome en cuenta los aspectos planteados en la Universidad y declaramos que esa no es la posición oficial de la Universidad.

Me parece que este es un tema en el que la Universidad ha tenido mucho liderazgo, sobre todo en el campo ambiental. El proyecto de Ley Culpa mantiene algunas restricciones absolutas y hay algunas dudas en cuanto a su funcionalidad.

\* \* \*

**ARTICULO IV, inciso 9)**

Se acoge dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 97-95, Art. VI, sobre el Proyecto de Ley "Culpa" (Cortar Únicamente Lo Producido Ahora), elaborado por el Lic. Ottón Solís.

En vista de la solicitud del Diputado Ottón Solís, sobre el proyecto de Ley Culpa y tomando en consideración la transcendencia del proyecto, el Consejo Universitario ACUERDA que se pronunciará oficialmente en el momento en que la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa haga la consulta respectiva.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

25

Asimismo se le remiten al Diputado Solís los dictámenes solicitados a diferentes dependencias, en el entendido de que no es la posición oficial de la Universidad.  
ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12:15 p.m.

Máster Helio Fallas Venegas

amss\*\*